

**DIRECTRICES DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO
EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
CURSO 2013-2014**

1. Objetivo

El objetivo de estas documento es desarrollar las Directrices sobre el Trabajo de Fin de Grado (en adelante “**TFG**”) en el Grado de Comunicación Audiovisual impartido en el Centro de Estudios Superiores Felipe II, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

2. Definición

- 2.1. De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, las enseñanzas universitarias de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de Fin de Grado, que tienen carácter obligatorio. Estas Directrices se encuentran recogidas en el BOUC nº 8 del 30 de julio de 2012.
- 2.2. El TFG en el Grado en Comunicación Audiovisual en el CES Felipe II es una materia obligatoria que debe cursar el estudiante al final de su trayectoria académica con la finalidad principal de evaluar las competencias generales, transversales y específicas asociadas al Grado, así como los contenidos vinculados al Plan de Estudios cursado y que el alumno ha adquirido.
- 2.3. El TFG en el Grado en Comunicación Audiovisual tiene asignados 6 créditos ECTS. Como cada crédito ECTS corresponde a 25 horas de trabajo del estudiante, el alumno deberá dedicar a la preparación del TFG un tiempo no inferior a 150 horas anuales, que se distribuirán teniendo en cuenta la naturaleza del TFG y las indicaciones del profesor o profesores que tutelen dicho trabajo.

3. Características y modalidades del Trabajo de Fin de Grado

- 3.1. El TFG se concibe como un trabajo de curso que el estudiante realizará y entregará de acuerdo con las presentes Directrices, complementadas con aquellas otras establecidas por la Comisión del TFG y los profesores

responsables de su tutela, y en particular, con la Guía del TFG (en adelante, la “**Guía del TFG**”). En ningún caso se tratará de un trabajo de investigación.

- 3.2. El trabajo debe ser individual, original y exclusivo para el TFG con la orientación y supervisión de uno o varios profesores. En este sentido, el TFG no podrá estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo o por otro alumno en otra asignatura, materia o módulo de la misma titulación o cualquier otro Grado.
- 3.3. El profesor o profesores responsables de los TFG arbitrarán también los sistemas adecuados para facilitar el desarrollo de los trabajos de aquellos alumnos en los que concurran circunstancias académicas especiales debidamente acreditadas documentalmente por el alumno. A título ejemplificativo, pero no limitativo será considerada circunstancia académica especial ser alumno ERASMUS desarrollando el correspondiente periodo de estancia en una Universidad extranjera.
- 3.4. Las características formales concretas del TFG se ajustarán, en todo caso, a las indicaciones recogidas en la Guía del TFG, que al efecto se publique en la página web del CES Felipe II, así como a las indicaciones específicas que marque el profesor o profesores responsables del TFG.
- 3.5. Además de lo indicado en el apartado 3.4., la presentación del TFG se hará de acuerdo con las siguientes modalidades:
 - (i) Soporte en papel.
 - (ii) Soporte informático, visual, sonoro o audiovisual, siempre que el tipo de trabajo lo exija, previa conformidad del profesor tutor. En cualquier caso, deberá venir acompañado o presentado por una breve memoria en papel.
- 3.6. Desde el punto de vista académico, el TFG se concibe como una asignatura más del Plan de estudios del Grado en Comunicación Audiovisual, por lo que se podrán desarrollar, además de las tutorías individuales, actividades formativas de distinto tipo (seminarios, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar al estudiante sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación).

4. Líneas de trabajo y procedimiento para la asignación de los TFG

- 4.1. La Comisión del TFG propondrá cinco o seis líneas de trabajo entre las que los estudiantes deberán elegir una.

Las líneas de trabajo para el Curso Académico 2013-2014 serán las que se indican a continuación:

- (i) Creación de una obra audiovisual.
- (ii) Creación literaria (Guión) para los medios audiovisuales.

- (iii) Las TIC aplicadas a los Medios Audiovisuales.
- (iv) Empresa, modelos de negocio y mercado en el audiovisual.
- (v) Géneros informativos audiovisuales: historia, contexto y actualidad.
- (vi) Cualquier otra línea a propuesta del estudiante, previa valoración y aprobación por la Comisión de TFG. El estudiante deberá motivar adecuadamente su propuesta de conformidad con los criterios establecidos en la Guía del TFG.

- 4.2. El procedimiento para la solicitud y asignación de los TFG quedará regulado de conformidad con lo estipulado en el presente epígrafe y en la Guía de TFG.

En todo caso, se habilitará un plazo para que los alumnos seleccionen la línea de trabajo correspondiente. Para ello, los estudiantes deberán cumplimentar una solicitud donde indicarán la línea de trabajo seleccionada, justificando brevemente los objetivos iniciales que pretende alcanzar.

El formulario con la solicitud se pondrá a disposición de los alumnos en la web del Centro, y se remitirá cumplimentado por correo electrónico a la Jefatura de Estudios, ajustándose para ello al calendario y a los plazos previstos.

La Comisión del TFG estudiará las peticiones de los alumnos, las aceptará o las rechazará motivadamente, proponiendo, en su caso, modificaciones o la adscripción a otra línea distinta, y asignará un profesor tutor a cada estudiante.

El listado de alumnos con las líneas de trabajo definitivamente asignadas será publicado en el Tablón de Anuncios del Grado y en la web del Centro.

5. Organización y planificación docentes del Trabajo de Fin de Grado

- 5.1. En el momento de la planificación docente anual y en función de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente, la Comisión del Grado junto con la Dirección del Centro, estimarán una oferta de grupos de TFG y de profesores encargados.

- 5.2. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que:

- (i) Los TFG se ajusten a las modalidades o líneas generales previstas en el apartado 4.1.
- (ii) El número de estudiantes asignados a cada grupo no exceda de veinticinco (25).

- 5.3. Los profesores encargados de la asignatura de TFG deberán pertenecer al Grado en Comunicación Audiovisual y su tarea será orientar y supervisar a los estudiantes matriculados en su grupo en la realización del trabajo, llevar a cabo

u organizar las actividades formativas previstas para ello y participar en su evaluación. En el caso de que estén previstos varios profesores para una misma línea, deberán actuar coordinados y colegiados.

6. Matriculación y gestión académica

- 6.1. El TFG se matriculará como una asignatura del plan de estudios del Grado en Comunicación Audiovisual.
- 6.2. Es requisito imprescindible para matricularse en el TFG que el estudiante haya superado como mínimo el 60% de los créditos de la titulación (144), entre ellos todos los de Formación Básica.
- 6.3. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título, con la excepción de los créditos reconocibles por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, si es que el estudiante va a hacer uso de dichos créditos. No obstante, el estudiante deberá haber reconocido dichos créditos antes de que la calificación de su TFG se incluya en Actas.
- 6.4. Cada curso tendrá dos convocatorias de examen. El estudiante, siempre que cumpla los requisitos establecidos, podrá hacer uso de la convocatoria extraordinaria de fin de grado de febrero, en la que, para facilitar la finalización de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad.

7. Evaluación del TFG

- 7.1. Cada TFG será evaluado en primera instancia por el profesor tutor correspondiente.
- 7.2. El profesor tutor sólo podrá otorgar al TFG una calificación numérica hasta 8,9 y podrá proponer a la Comisión de TFG la calificación de sobresaliente y matrícula de honor. Estas calificaciones serán concedidas o no por la propia Comisión. La Comisión del TFG podrá, si lo considera conveniente, convocar al estudiante a una defensa oral que se hará pública con 15 días de antelación. Adicionalmente, podrá solicitar un informe razonado al profesor tutor.
- 7.3. La Comisión del TFG estará constituida por cinco o seis miembros elegidos por la Comisión de Grado, que serán preferentemente profesores encargados de la docencia y seguimiento de los grupos de TFG y estará presidida por los coordinadores de Grado. Estos serán los responsables de trasladar la calificación a las actas y de cerrarlas.
- 7.4. Para garantizar la máxima homogeneidad en la evaluación, la Comisión del TFG establecerá una serie de criterios de obligado seguimiento con indicaciones sobre los aspectos del TFG (estructura, contenidos, bibliografía, etc.) que se

consideren susceptibles de evaluación. Dichos criterios estarán contenidos en la Guía del TFG.

- 7.5. El TFG deberá entregarse en las fechas y forma establecidas para ello, a fin de que se proceda a su evaluación. En este sentido, el calendario con las fechas de entrega, calificación, exposiciones orales (en los casos que sea necesario) y revisión de las calificaciones se publicará en los Tablones del Grado en Comunicación Audiovisual y en la web del Centro.
- 7.6. En cualquier caso, la Comisión de Grado hará públicos en la Secretaría y en la página web del Centro al comienzo del curso académico los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFG y los criterios de evaluación de la memoria del TFG.
- 7.7. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura, a saber, con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesor tutor tendrá que proporcionar orientaciones para su mejora.
- 7.8. Los profesores encargados de la evaluación podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de Grado, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación a fin de que no se exceda el cupo establecido, dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno 14 de junio de 2010, BOUC de 20 de julio de 2010).
- 7.9. La calificación obtenida no podrá ser incluida en actas mientras el estudiante no haya superado todos los créditos restantes de la titulación. La calificación obtenida solo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y la convocatoria extraordinaria de febrero inmediatamente consecutiva.
- 7.10. Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar ante la Comisión de Grado la revisión de su TFG (tal y como se recoge en los artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM). En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, según establece el artículo 49 del Estatuto del Estudiante.
- 7.11. El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

Aranjuez, a 16 de enero de 2014